

PRICEWATERHOUSECOOPERS 

**BURLINGTON RESOURCES ECUADOR LIMITED
(SUCURSAL ECUADOR)**

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 2008

88096.



**BURLINGTON RESOURCES ECUADOR LIMITED
(SUCURSAL ECUADOR)**

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 2008

INDICE

Informe de los auditores independientes

Balances generales

Estados de cambios en el patrimonio

Estados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Abreviaturas usadas:

US\$	- Dólar estadounidense
NEC No. 17	- Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17 - "Conversión de Estados Financieros Para Efectos de Aplicar el Esquema de Dolarización"
PETROECUADOR	- Empresa Estatal Petróleos del Ecuador
DNH	- Dirección Nacional de Hidrocarburos

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PricewaterhouseCoopers
del Ecuador Cía. Ltda.
Almagro N32-48 y Whympers
Casilla: 17-21-1915
Quito - Ecuador
Teléfono: (593) 2 2562288
Fax: (593) 2 2567010

Al Representante Legal de

**Burlington Resources Ecuador Limited
(Sucursal Ecuador)**

Quito, 28 de septiembre del 2010

Informe sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Burlington Resources Ecuador Limited (Sucursal Ecuador) que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2009, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Sucursal por los estados financieros

2. La Administración de Burlington Resources Ecuador Limited (Sucursal Ecuador) es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de forma que estos no estén afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Excepto por lo expresado en el párrafo 4 siguiente, nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de la evidencia de auditoría sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Sucursal, relevantes para la preparación y

Al Representante Legal de
Burlington Resources Ecuador Limited
(Sucursal Ecuador)
Quito, 28 de septiembre del 2010

presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Bases para calificar la opinión

4. Como se explica en la Nota 7, al 31 de diciembre del 2009, la Sucursal presenta una cuenta por cobrar por US\$162,764 que corresponde a créditos tributarios del Impuesto al Valor Agregado pagado en importaciones y compras locales de bienes y servicios. De acuerdo con la Administración de la Sucursal, los créditos de Impuesto al Valor Agregado eran reembolsables por las autoridades una vez iniciada las exportaciones de crudo. Al momento, no es posible anticipar el resultado final de este asunto y si los montos indicados podrán ser recuperados de las autoridades mientras la Sucursal resuelva en forma definitiva los asuntos mencionados en la Nota 2 c) y d).

Opinión

5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, reclasificaciones y/o divulgaciones adicionales, si los hubiere, que podrían haberse determinado de no haber mediado la limitación en el alcance de nuestro trabajo descrito en el párrafo 4, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Burlington Resources Ecuador Limited (Sucursal Ecuador) al 31 de diciembre del 2009, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Asuntos que requieren énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto de los siguientes asuntos:

6. Según se describe en la Nota 4 a los estados financieros, el balance general al 31 de diciembre del 2009 incluye gastos preoperativos incurridos por la Sucursal e inversiones de exploración petrolera originados en la cesión de derechos mencionada en la Nota 2 a), los que se encuentran diferidos por un total de US\$8,734,221. El recupero de dichos gastos diferidos y el pago del pasivo contingente con su Casa Matriz mencionado en la Nota 5 b) depende de que la Sucursal resuelva en forma definitiva los asuntos mencionados en la Nota 2 c) y d).



Al Representante Legal de
Burlington Resources Ecuador Limited
(Sucursal Ecuador)
Quito, 28 de septiembre del 2010

7. Los estados financieros adjuntos fueron preparados bajo el principio de empresa en marcha, debido a que la Administración ha considerado que no es posible anticipar razonablemente el efecto real de los asuntos mencionados en la Nota 2 c) y d), sobre la posición financiera y económica de la Sucursal.

PricewaterhouseCoopers

No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 011

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos R. Cruz".

Carlos R. Cruz
Representante Legal
No. de Licencia
Profesional: 25984

BURLINGTON RESOURCES ECUADOR LIMITED
(Sucursal Ecuador)

BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 2008
(Expresados en dólares estadounidenses)

Activo	Referencia a Notas	2009	2008	Pasivo y patrimonio	Referencia a Notas	2009	2008
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Efectivo		<u>2,879</u>	<u>6,645</u>	Cuentas por pagar			
Cuentas por cobrar				Proveedores y otros		18,235	1,680
Compañías relacionadas	5	28,161	28,161	Compañías relacionadas	5	2,830	2,830
Impuestos	7	<u>162,764</u>	<u>162,764</u>	Impuestos por pagar		<u>611</u>	<u>84</u>
Arco Oriente Inc.		10,786	10,786	Total del pasivo corriente		21,676	4,594
Otras		<u>3,268</u>	<u>4,668</u>				
		<u>204,979</u>	<u>206,379</u>				
Gastos pagados por anticipado		<u>1,183</u>	<u>1,183</u>	PASIVO CONTINGENTE			
Total del activo corriente		<u>209,041</u>	<u>214,207</u>	Casa Matriz	5	8,916,464	8,762,283
CARGOS DIFERIDOS	4	<u>8,734,221</u>	<u>8,557,792</u>	PATRIMONIO			
		<u>8,943,262</u>	<u>8,771,999</u>	(Véanse estados adjuntos)		<u>5,122</u>	<u>5,122</u>
						<u>8,943,262</u>	<u>8,771,999</u>

Las notas explicativas 1 a 8 son parte integrante de los estados financieros.


PBP Representaciones Cía Ltda.
Dr. Carlos Salazar Toscano
Representante Legal


Deloitte & Touche
Contador

**BURLINGTON RESOURCES ECUADOR LIMITED
(Sucursal Ecuador)**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 2008
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>Capital asignado</u>	<u>Reserva de capital</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2009 y 2008	<u>4,000</u>	<u>1,122</u>	<u>5,122</u>

Las notas explicativas 1 a 8 son parte integrante de los estados financieros.


PRP Representaciones Cía. Ltda.
Dr. Carlos Salazar Toscano
Representante Legal


Deloitte & Touche
Contador

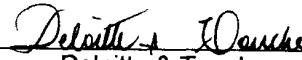
**BURLINGTON RESOURCES ECUADOR LIMITED
(Sucursal Ecuador)**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 2008
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	Referencia <u>a Notas</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Flujo de efectivo de las actividades de operación:			
Cambios en activos y pasivos		1,400	8,951
Cuentas por cobrar		-	1,317
Gastos pagados por anticipado			
Cuentas por pagar		<u>17,082</u>	<u>1,531</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación		<u>18,482</u>	<u>11,799</u>
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:			
Incremento de cargos diferidos		(176,429)	(118,423)
Disminución en activos fijos		-	4,383
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión		<u>(176,429)</u>	<u>(114,040)</u>
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento:			
Fondos provistos por Casa Matriz	5	<u>154,181</u>	<u>80,000</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		<u>154,181</u>	<u>80,000</u>
Disminución neta de efectivo		(3,766)	(22,241)
Efectivo al inicio del año		<u>6,645</u>	<u>28,886</u>
Efectivo al final del año		<u>2,879</u>	<u>6,645</u>

Las notas explicativas anexas 1 a 8 son parte integrante de los estados financieros.


 PBP Representaciones Cía Ltda.
 Dr. Carlos Salazar Toscano
 Representante Legal


 Deloitte & Touche
 Contador

**BURLINGTON RESOURCES ECUADOR LIMITED
(SUCURSAL ECUADOR)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 2008**

NOTA 1 - OBJETO LEGAL

El 9 de agosto de 1999 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1906, autorizó el establecimiento de una Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Burlington Resources Ecuador Limited, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el 13 de agosto de 1999 y en el Registro de Hidrocarburos el 6 de septiembre de 1999.

NOTA 2 - OPERACIONES DE LA SUCURSAL

a) Antecedentes -

El 27 de abril de 1998, la compañía Arco Oriente Inc. firmó con PETROECUADOR un contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 24 de la Región Amazónica, inscrito en el Registro Mercantil el 12 de mayo de 1998 y en el Registro de Hidrocarburos el 16 de mayo de 1998.

El 17 de abril del 2000 la Sucursal y Arco Oriente Inc. firmaron un contrato de cesión del 100% de los derechos y obligaciones que la Compañía Arco Oriente Inc. mantenía en el contrato de participación para la exploración y explotación de petróleo crudo en el Bloque 24 de la Región Amazónica a favor de la Sucursal, la cual adquirió la calidad de contratista y operadora del área del contrato; este convenio fue autorizado por el Ministro de Energía y Minas mediante Decreto 004 del 4 de febrero del 2000 e inscrito en el Registro de Hidrocarburos el 9 de mayo del 2000.

Si la Sucursal encuentra yacimientos comercialmente explotables, deberá entregar al Estado Ecuatoriano a través de PETROECUADOR una participación en la producción que se determinará con base en los niveles de producción. Esta participación no podrá ser inferior al 81.5% ni superior al 87.5% de la producción.

b) Declaratoria del Estado de fuerza mayor -

El 6 de octubre del 2000 la Sucursal comunicó al Ministerio de Energía y Minas y PETROECUADOR que el Bloque 24 entraba en estado de fuerza mayor debido a la imposibilidad de la Sucursal para realizar los estudios de impacto ambiental requerido por el contrato, debido a la oposición de las organizaciones formadas por las poblaciones indígenas que habitan en el área del Bloque 24. Con fecha 30 de mayo del 2001 la Sucursal recibió una comunicación de la Unidad de Contratación Petrolera de PETROECUADOR

CP

DD

NOTA 2 - OPERACIONES DE LA SUCURSAL

(Continuación)

aceptando el estado de fuerza mayor declarado por la Sucursal.

c) Resolución No. 080-CAD-2009-04-20 -

El 23 de abril del 2009, mediante el Oficio No.231 ACP-T-L-2009 el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos Petroleros de PETROECUADOR comunicó a la Administración de la Sucursal la resolución del Consejo de Administración No. 080-CAD-2009 del 20 de abril del 2009, en el cual el mencionado Consejo resolvió levantar la suspensión de actividades ocasionadas por el estado de fuerza mayor y disponer el inmediato reinicio de las actividades en el contrato de participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo del Bloque 24 de la Región Amazónica.

Por su parte, la Administración de la Sucursal con fecha 7 de mayo del 2009 envía un comunicado al Jefe de la Unidad de Administración de Contratos Petroleros de PETROECUADOR en referencia al Oficio No.231 ACP-T-L-2009 - Reanudación de Actividades de Exploración, para señalar que rechaza el levantamiento de la fuerza mayor anunciada por PETROECUADOR, pues de acuerdo con el Contrato de Participación del Bloque 24 sus operaciones han de ser reanudadas únicamente después de la desaparición de las causas que motivaron la declaración de fuerza mayor. Así mismo, ratifica que en la actualidad, el acceso al Bloque 24 no es posible debido a la firme oposición de comunidades indígenas y al rechazo del Estado ecuatoriano y PETROECUADOR de tratar dicha oposición y proveer condiciones de seguridad razonables para el normal desempeño de actividades.

Mediante comunicación dirigida al Ministro de Minas y Petróleos y al Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR, con fecha 16 de diciembre del 2009, la Sucursal confirma el acuerdo mantenido con el estado ecuatoriano de iniciar negociaciones amistosas y realizar sus mejores esfuerzos a fin de solucionar las controversias existentes en relación con el Contrato de Participación. El eventual acuerdo debería cubrir las siguientes cuestiones: (i) la terminación del Contrato de Participación por mutuo acuerdo, liberando a Burlington Ecuador de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo que pudiera devenir del mismo; (ii) el pago de una indemnización a Burlington Ecuador, la que debería contemplar: (a) el total de las inversiones de exploración realizadas hasta la terminación del Contrato de Participación, que incluyen inversiones en medio ambiente, administración, contribuciones contractuales, geología, geofísica y activos fijos, y (b) otros conceptos relacionados con el proyecto que serán presentados oportunamente; las inversiones en cuestión deberán ser actualizadas por una tasa de interés razonable en la industria; (iii) la devolución de la totalidad de garantías y seguros otorgados por Burlington Ecuador; y (iv) la liberación de los compromisos de inversión oportunamente asumidos por Burlington Ecuador bajo el Contrato de Participación, sin responsabilidad de esta última.

Las Partes suscribieron el Acta de entendimiento el día 26 de agosto del 2010, tendiente a dar por terminados todos los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Participación.

SP

DP

NOTA 2 - OPERACIONES DE LA SUCURSAL

(Continuación)

Acta de entendimiento para la terminación por acuerdo de las partes del Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo crudo en el Bloque 24 de la Región Amazónica.

En agosto 26 del 2010, PETROECUADOR y Burlington Resources Ecuador Limited acordaron libre y voluntariamente suscribir un Acta de Entendimiento, relativo al Contrato de Participación con el objeto de terminarlo por acuerdo de las partes y ejecutar todos los actos, procedimientos y requisitos para la extinción de todas las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Participación. El Acta de Entendimiento incluye los siguientes compromisos:

- El Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR renunciarán a todo reclamo relacionado con el contrato de participación que pudiera tener en contra de la Contratista, así mismo se comprometen a mantener libre a la Contratista por cualquier reclamo de terceros que pudiera surgir en relación con el Contrato de Participación, incluyendo pero no limitado a reclamos ambientales e indígenas.
- El Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR devolverán todas las garantías y Seguros Otorgados por la Contratista.
- Burlington retirará sus pretensiones en el Arbitraje bajo Tratado exclusivamente relacionado y/o con origen en el Contrato de Participación y renunciará a cualquier derecho relacionado y/o con origen en el Contrato de Participación, haciéndose cargo cada uno, es decir Burlington, el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR respectivamente, de sus propios costos y gastos en el arbitraje hasta el momento del retiro. Dicha renuncia será sin perjuicio del derecho de Burlington con relación al resto de pretensiones presentadas en el Arbitraje bajo Tratado;
- El Acta de Terminación tendrá el carácter de transacción previsto en el Art. 2348 del Código Civil del Ecuador.

El Acta de Entendimiento, tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2010. Si las condiciones estipuladas no hubieren sido cumplidas, la presente Acta de Entendimiento se considerará automáticamente terminada de pleno derecho, sin necesidad de notificación y/o comunicación alguna, a menos que las partes de común acuerdo y por escrito, decidan terminarlo anticipadamente o bien prorrogarlo por el tiempo que estimen conveniente.

El convenio indica que hasta que no se firme y se de cumplimiento al Acta de Terminación subsisten los derechos que surgen del Contrato de Participación y de los Tratados para la Protección Recíproca de Inversiones suscriptos entre Estados Unidos de Norteamérica y el Ecuador. El Estado Ecuatoriano por intermedio de PETROECUADOR reconocerá a la Contratista una suma de dinero por la terminación anticipada del Contrato de Participación. La terminación del Contrato de Participación por acuerdo de las partes, será efectuada una vez cumplido los procedimientos legales necesarios y una vez que la Contratista haya recibido el pago mencionado.

24

NOTA 2 - OPERACIONES DE LA SUCURSAL

(Continuación)

Al momento, los procesos de negociación se mantienen y las comisiones conformadas están cumpliendo con los procedimientos convenidos. La Administración de la Sucursal, conjuntamente con sus asesores legales esperan que el proceso de negociación termine el 30 de septiembre de 2010.

d) Demanda contra el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR -

La Casa Matriz de la Sucursal conjuntamente con la Sucursal y otras entidades plantearon una demanda de arbitraje en contra del Gobierno de la República de Ecuador y PETROECUADOR ante el Centro Internacional de Arreglo y Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Los fundamentos para esta demanda fueron el incumplimiento por parte de Ecuador y PETROECUADOR de brindar condiciones razonables de seguridad para que la Sucursal ejecutara las operaciones bajo el Contrato, así como la aprobación de la Ley 42-2006 que elevó los derechos del Ecuador sobre el excedente de ganancias por la venta de petróleo crudo al 50% y posteriormente del 50% al 99% con el Decreto Ejecutivo No.662-2007. Esta demanda se refiere a violaciones del Tratado Bilateral de Inversiones suscrito entre el Ecuador y los Estados Unidos de Norteamérica. Al momento, el Tribunal decidió que no tenía jurisdicción para decidir sobre los reclamos planteados por la Sucursal sobre el bloque 24 por falta de notificación previa, sin embargo dicha decisión no limita la posibilidad de que la Sucursal inicie un nuevo arbitraje sobre la materia pues no se pronuncia sobre el mérito de la causa.

Mientras este asunto es resuelto en forma definitiva, ya sea mediante negociación directa con el Estado Ecuatoriano y PETROECUADOR, o a través de un arbitraje, al momento no es posible anticipar razonablemente su resultado o determinar su efecto sobre la posición financiera y resultados de la Sucursal.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Preparación de los estados financieros -

Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y están basados en el costo histórico, modificado en lo que respecta a los saldos originados hasta el 31 de marzo del 2000 (fecha a la cual los registros contables fueron convertidos a dólares estadounidenses) mediante las pautas de ajuste y conversión contenidas en la NEC 17.

A menos que se indique lo contrario, todas las cifras presentadas en las notas están expresadas en dólares estadounidenses.

La preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

(Continuación)

determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

La depreciación de los activos se registra en la cuenta Cargos diferidos, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

b) Cargos diferidos -

Los cargos diferidos se muestran al costo o valor ajustado y convertido a dólares estadounidenses de acuerdo con lo establecido en la NEC 17, según corresponda.

c) Provisión para impuesto a la renta y participación de los trabajadores en las utilidades -

Por estar en etapa de exploración, la Sucursal no generó en los años 2009 Y 2008 utilidades gravables, por cuyo motivo no corresponde constituir provisiones por estos conceptos.

d) Reserva de capital -

Este rubro incluye los saldos de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión monetaria y la contrapartida de los ajustes por inflación y por corrección de brecha entre inflación y devaluación de las cuentas Capital y Reservas originados en el proceso de conversión de los registros contables a dólares estadounidenses al 31 de marzo del 2000.

La Reserva de Capital podrá capitalizarse en la parte que exceda las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio, previa aprobación de la Casa Matriz. Esta reserva no está disponible para distribución como ganancias a la Casa Matriz y es reintegrable a la Casa Matriz al liquidarse la Sucursal.

e) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" -

En Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.G.DSC.010 estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por medio del cual éstas normas entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2010 hasta el 1 de enero del 2012, dependiendo del grupo de empresas en que se ubique la compañía. Para el caso de Burlington Resources Ecuador Limited (Sucursal Ecuador), las NIIF entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2011, fecha en que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad quedarán derogadas.

**NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLITICAS CONTABLES**
(Continuación)

Entre otros aspectos de la Resolución y del Oficio Circular No. SC. ICIIG.2010.024 del 15 de marzo del 2010, se establece que la Compañía deberá elaborar obligatoriamente hasta abril del 2010 un cronograma de implementación y hasta septiembre del 2010 se deben efectuar la conciliación del patrimonio neto reportado bajo NEC, al 1 de enero del 2010 y al 31 de diciembre del 2010. Los ajustes efectuados al término del periodo de transición, esto es para la Compañía, al 31 de diciembre del 2010 deben ser contabilizados el 1 de enero del 2011. La información antes indicada debe contar la aprobación de la Junta General de Accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos.

En diciembre del 2009 la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.DS.G.09.006 emite el instructivo complementario para la implementación de las NIIFs, el cual, entre otros aspectos, indica que las NIIF que deben aplicarse son aquellas vigentes traducidas al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB, siguiendo el cronograma de implantación antes señalado.

NOTA 4 - CARGOS DIFERIDOS

Composición y movimiento:

	<u>Saldos al 1 de enero</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldos al 31 de diciembre</u>
<u>Año 2009</u>			
Inversiones de exploración recibidas en virtud de la cesión descrita en la Nota 2	2,834,816 (1)	-	2,834,816
Ajuste	(143)	-	(143)
Gastos propios preoperativos	<u>5,723,119</u>	<u>176,429</u>	<u>5,899,548</u>
	<u>8,557,792</u>	<u>176,429</u>	<u>8,734,221</u>
<u>Año 2008</u>			
Inversiones de exploración recibidas en virtud de la cesión descrita en la Nota 2	2,834,816 (1)	-	2,834,816
Ajuste	(143)	-	(143)
Gastos propios preoperativos	<u>5,604,696</u>	<u>118,423</u>	<u>5,723,119</u>
	<u>8,439,369</u>	<u>118,423</u>	<u>8,557,792</u>

- (1) Este monto incluye US\$500,000 pagados por Arco Oriente Inc. (Sucursal Ecuador) al Ministerio de Energía y Minas como prima de transferencia de los derechos y obligaciones y US\$100,000 que fueron pagados al Ministerio por la Sucursal como contribución para la capacitación de los empleados de dicho Organismo; ambos pagos fueron requeridos como parte de los trámites necesarios para obtener la aprobación de la transferencia de derechos y obligaciones mencionado en la Nota 2.

NOTA 5 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑIAS RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de los saldos y las principales transacciones realizadas durante el año con compañías y partes relacionadas.

a) Composición

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<u>Cuentas por cobrar</u>		
Burlington Resources Andean Limited (Sucursal Ecuador) (1)	<u>28,161</u>	<u>28,161</u>
	<u>28,161</u>	<u>28,161</u>
<u>Cuentas por pagar</u>		
Burlington Resources Oriente Limited (Sucursal Ecuador)	<u>2,830</u>	<u>2,830</u>
	<u>2,830</u>	<u>2,830</u>

(1) Pagos efectuados por cuenta de la compañía relacionada en los años 2003, 2004 y 2005 para cubrir costos y gastos.

b) Pasivo contingente

Comprende el saldo inicial transferido por Arco Oriente Inc. según lo mencionado en la Nota 5 y fondos asignados por la Casa Matriz a la Sucursal para financiar los costos y gastos de exploración del Bloque 24. Esta cuenta no devenga intereses y su pago se halla sujeto al descubrimiento de reservas de hidrocarburos comercialmente explotables por parte de la Sucursal y a la generación de ingresos futuros suficientes para el pago del pasivo.

Movimiento:

Saldo al 1 de enero del 2008	8,682,283
Fondos entregados y costos y gastos pagados por Casa Matriz durante el año 2008 por cuenta de la Sucursal para el desenvolvimiento de sus operaciones	<u>80,000</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2008	8,762,283
Fondos entregados y costos y gastos pagados por Casa Matriz durante el año 2009 por cuenta de la Sucursal para el desenvolvimiento de sus operaciones	<u>154,181</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2009	<u>8,916,464</u>

NOTA 6 - GARANTIAS

En garantía del fiel cumplimiento del contrato firmado con PETROECUADOR mencionado en la Nota 2, la Sucursal ha otorgado una garantía bancaria a PETROECUADOR de US\$1,210,600 cuyo vencimiento es el 28 de diciembre del 2010, a través del Citibank N.A. Nueva York.

NOTA 7 - IMPUESTOS

A la fecha de emisión de estos estados financieros, los años 2007 y siguientes se hallan sujetos a una posible revisión por parte de las autoridades fiscales.

Impuesto al Valor Agregado -

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, la Sucursal presenta una cuenta por cobrar por US\$162,764, que corresponde al Impuesto al Valor Agregado pagado en importaciones y compras locales de bienes y servicios. De acuerdo con la Sucursal, los créditos de Impuesto al Valor Agregado son reembolsables por las autoridades una vez iniciadas las exportaciones de crudo. Hasta el año 2005, las autoridades resolvieron desfavorablemente diversos reclamos de reembolso de dicho impuesto presentados por otras compañías petroleras, por considerar que no corresponde devolución del referido crédito tributario; la Sucursal conoce que varias de dichas compañías han procedido a negociar directamente con las autoridades un recupero de los montos a los que consideran tener derecho. No es posible anticipar en estos momentos el resultado final de este asunto y si los montos indicados podrán ser recuperados de las autoridades.

Otros asuntos -

La Ley reformatoria a la Ley de régimen tributario interno y a la Ley reformatoria para la equidad tributaria publicada el 23 de diciembre del 2009, entre otros, introdujo los siguientes cambios en materia tributaria aplicables a partir del año 2010: i) criterios para definir partes relacionadas por presunción, ii) aspectos a considerar para el pago de dividendos, iii) límites de deducibilidad de gastos indirectos asignados del exterior, iv) criterios de exención para la aplicación del régimen de precios de transferencia, v) criterios y bases para el cálculo y pago del anticipo de impuesto a la renta, vi) IVA en la importación de servicios, vii) aumento del impuesto a la salida de divisas del 1% al 2%.

NOTA 8 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2009 y la fecha de emisión de estos estados financieros (28 de septiembre de 2010), no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Sucursal, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.